



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

Abog. Sandra Legido Mendivil Bejarano
SECRETARÍA DE SALA
SALA PLENA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Acuerdo de Sala Plena N° 1/2021



**ACUERDO DE SALA PLENA N° 1/2021
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
REASIGNACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COMPETENCIAS**

VISTOS EN SALA PLENA: La nota de Secretaría Permanente de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, el Informe Legal UNAJ/CM N° 050/2020 referente a la **“reasignación y ampliación de competencias en el Tribunal Departamental de Justicia de Tarija”**.

CONSIDERANDO: Que el Informe Legal UNAJ/CM N° 050/2020 elaborado por la Jefatura Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Magistratura, en base al criterio legal atendiendo las recomendaciones del Informe Técnico UNETE N° 007/2020 de 3 de febrero, sobre reasignación de competencias al Tribunal de Sentencia de Villamontes – Tarija, el cual concluye que de acuerdo a la información estadística del movimiento procesal de los juzgados y el Tribunal de Sentencia del asiento judicial de Villamontes, se ha identificado que efectivamente existe una desproporción en cuanto a la carga procesal que a cada juzgado ingresa, que ha conllevado después de un análisis general de ese asiento judicial, la afinidad de la materia penal, y la mejor distribución de la carga procesal y laboral de los jueces en materia penal y el resto de materias, corresponde la reasignación de la materia de Sentencia Penal del actual Juzgado Público de la Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y Sentencia Penal al Tribunal de Sentencia, que continuará conociendo materia de Violencia contra la mujer y Anticorrupción y también en materia de Sentencia Penal; por consiguiente siendo ese el fundamento técnico, concluye el informe legal que es viable la ampliación de competencias.

En mérito a los antecedentes referidos solicitan a Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, disponga conforme la atribución que les faculta en el artículo 38 numeral 12 de la Ley del Órgano Judicial la ampliación de competencias en materia penal al Tribunal de Sentencia de Villamontes – Tarija, debiendo cada uno de los Jueces Técnicos, al margen de constituir el Tribunal de Sentencia, se les establezca como Jueces de Sentencia 1°, 2° y 3° a efectos de evitar reclamos entre ellos por la carga procesal que se asigne a ese Tribunal de Sentencia, del Juzgado Público de la Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y Seguridad Social y Sentencia Penal de Villamontes.

Es así que en el marco legal de los lineamientos y requerimientos jurisdiccionales y administrativos que faciliten gestión institucional y gestión de resultados en cumplimiento al mandato constitucional de garantizar el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones a toda persona con la finalidad de proveer un sistema de administración de justicia de calidad, al constituir lo solicitado por el Consejo de la Magistratura, factor condicionante que refleja en la política de igualdad de



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

Abogada Magaly Mendivil Bejarano
SECRETARIA DE SALA
SALA PLENA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Acuerdo de Sala Plena N° 1/2021



oportunidades en el acceso a la justicia que gozarán las partes en conflicto para ejercer derechos y facultades que les asistan, la Sala Plena acuerda en estricta aplicación del artículo 38 numeral 12 de la Ley del Órgano Judicial proceder conforme a la normativa establecida como atribución específica de esta instancia.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia, con la facultad conferida en el artículo 38 numeral 12 de la Ley del Órgano Judicial, que faculta “Reasignar y ampliar las competencias de tribunales de sentencia y juzgados públicos dentro la jurisdicción departamental en coordinación con el Consejo de la Magistratura”, ante la necesidad institucional que atraviese el Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, con la finalidad de obtener el máximo de eficacia, eficiencia y prontitud en el despacho de justicia en materia penal,

ACUERDA:

PRIMERO: Reasignar la competencia del Juzgado Público de la Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y Seguridad Social y de Sentencia Penal, que se denominará **Juzgado Público de la Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y Seguridad Social de Villamontes - Tarija.**

SEGUNDO: Ampliar la competencia del Tribunal de Sentencia, que se denominará **Tribunal de Sentencia y Juzgado de Sentencia Penal 1°, 2° y 3° de Villamontes.**

Remítase copia del presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Tarija y al Consejo de la Magistratura, para fines consiguientes.

No suscriben los Magistrados Marco Ernesto Jaimes Molina ni Carlos Alberto Egúez Añez por encontrarse con licencia por motivo de salud.

Es pronunciado en Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Esteban Miranda Terán
DECANO

Olvis Egúez Oliya
PRESIDENTE

María Cristina Díaz Sosa
MAGISTRADA



Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial

Abog. Sandra Magaly Mendivil Bejarano
SECRETARIA DE SALA
SALA PLENA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Acuerdo de Sala Plena N° 1/2021



GRATUIDAD
ARTICULO 3 NUMERAL 8 - LEY N° 025
FOTOCOPIA LEGALIZADA

José Antonio Revilla Martínez
MAGISTRADO

Juan Carlos Berrios Albizu
MAGISTRADO

Ricardo Torres Echalar
MAGISTRADO

Edwin Aguayo Arando
MAGISTRADO

Ante mí

Sandra M. Mendivil Bejarano
**SECRETARIA DE SALA
SALA PLENA
TRIBUNAL SUPREMO DE
JUSTICIA**